

# Manual Rendición Técnico - Financiero

Fondo Chile de Todas  
y Todos 2017

1  
2  
3  
4  
5

# Manual Rendición Técnico – Financiero

1	2	3	4	5
6	7	8	9	10
11	12	13	14	15
X	X	X	X	X

El Ministerio de Desarrollo Social, tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

Dicha misión, implica entender la pobreza como un fenómeno multidimensional, que incorpora una variedad de carencias y no se acota exclusivamente en el nivel de ingreso. El acceso a la educación, salud, empleo, seguridad social, vivienda y su entorno y además de contar con redes y cohesión social son dimensiones relevantes no sólo en tanto necesidades básicas, sino como aspectos esenciales para el óptimo desarrollo físico, psicológico, emocional y social de las personas. La precariedad de alguno de éstos, coloca a las familias en situación de vulnerabilidad. Estas dimensiones, sin embargo, muchas veces no son suficientemente consideradas en las acciones para enfrentar la pobreza y la vulnerabilidad social.

Los resultados de la última Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN 2015), demuestran que existe una disminución en los indicadores que representan la situación de la pobreza por ingresos, pasando del 14,4% de personas en situación de pobreza en el 2013 a 11,7% en el 2015, y 3,5% de extrema pobreza. Esto bajo la nueva metodología implementada a partir de los resultados de la CASEN 2013, que ajusta los valores de la Canasta Básica de Alimentos en base a la Encuesta de Presupuesto Familiares (EPF) del año 2011-2012, entre otros cambios. Vale recordar que la CASEN del 2013 introdujo la metodología de medición de pobreza multidimensional, en la cual incorpora 4 dimensiones: educación, salud, trabajo y seguridad social, y vivienda, los cuales muestran el bienestar y calidad de vida de las personas.

La metodología de medición de pobreza multidimensional se basa en que, tal como se ha señalado, si bien existe una correlación directa y fuerte entre pobreza e ingreso, existen también otras variables involucradas en el fenómeno. Por

lo tanto, para crear mejores acciones públicas y entender con mayor claridad el problema de la pobreza, es necesario tener indicadores que puedan presentar también el estado de estas otras dimensiones que influyen en las condiciones de pobreza y vulnerabilidad social de las personas.

El indicador de la pobreza multidimensional alcanza 20,4% en el 2013, mientras que en el año 2015 desciende a un 19,1%. Se observa que en ambas metodologías (por ingresos y la multidimensional) la tendencia es a la baja. Sin embargo, pese a los avances presentados, aún existe un grupo no menor de personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social. Así, cuando se incluyen los cambios en la medición de pobreza multidimensional, que a partir de casen 2015 consideran la dimensión vivienda y su entorno y la nueva dimensión de redes y cohesión social, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional alcanza el 20,9%.

La nueva forma de comprender y medir la pobreza complejiza el desarrollo de las acciones para enfrentarla, debido a que las personas vulnerables continúan en este status, al tiempo que entran y salen de situaciones de pobreza. Esto obliga a la política pública a buscar nuevas formas de enfrentar el fenómeno en su multidimensionalidad.

Por su parte, existe en el ámbito de la sociedad civil, un conjunto de organizaciones de interés público que diariamente trabajan por las personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social. Muchas de estas experiencias, son ejemplos de innovación en la manera de enfrentar este problema social, ya sea por sus formas de trabajo, uso de los recursos, metodologías, resultados, medios de comunicación, etc. La sociedad civil tiene un rango de creatividad y experiencia acumulada que puede ser un aporte fundamental para un diálogo social en relación a una nueva política social.

De esta forma, la manera en que se va a abordar el fenómeno de la pobreza y la vulnerabilidad social, según se ha definido, y las acciones a desarrollar para mejorar las condiciones de vida de la población debiesen contener características innovadoras en relación a lo que se ha realizado hasta ahora. Se trata de nuevas formas de enfrentar problemas de larga data. Así, el enfoque de la **Innovación Social** aparece como pertinente en esta tarea.

Si bien no existe un concepto unívoco de innovación social, la gran mayoría de definiciones establecen a lo menos cuatro criterios clave: **novedad, creatividad, eficiencia y participación ciudadana**. La innovación social se entiende como un proceso que busca, a través de nuevos

métodos o ideas, solucionar un problema social de manera eficiente. El proceso gestiona un resultado concreto, que busca tanto la integración de la comunidad como también mayor participación ciudadana. La innovación social puede ser una acción endógena o una intervención exógena de desarrollo social (Hopenhayn, 2005), pero la gran mayoría de los casos en la literatura presentan como catalizadores a personas que pertenecen a la comunidad afectada o han trabajado el problema desde hace un tiempo con los afectados.



Por otra parte, se entiende que la innovación es una forma de hacer las cosas como nunca antes se han realizado en el territorio, es decir, un proceso nuevo, adaptado o replicado en la comunidad (Ibid) que tiene como resultado cambios en la rutina, recursos, creencias y/o flujos de autoridad de las y los beneficiarios (Westley, 2009). Los cambios evidenciados son logrados como resultado de un traspaso de información, conocimiento y experiencias de terceros a los afectados, que marca un precedente de superación de los individuos vulnerables (CEPAL, 2010).

El éxito de la innovación social es difícil de identificar y medir, pero las definiciones reconocen como “casos exitosos” a aquellos que han presentado ciertos avances en la durabilidad y/o impacto (Westley, Op.Cit.) que genera el proceso implementado. Es decir, la cantidad de beneficiarios/as y la permanencia del proyecto son hitos relevantes a ser considerados en el momento de evaluar su eficacia. La sostenibilidad o durabilidad del impacto, está sujeto al grado de participación de la comunidad en el proceso, como también en la forma de gestionar dicho cambio. Es así como la participación ciudadana y la asociatividad entre los diferentes agentes que coexisten en un territorio y/o comunidad, juegan un rol relevante en el éxito del programa, porque es clave que los resultados de éste cuenten con

un importante componente de identificación en la comunidad.

Por tanto, la relevancia de la innovación social para mejorar las condiciones de vida de la población radica en la posibilidad de generar un proyecto que rompa con la tendencia de iniciativas anteriores, provocando una transformación de las conductas que contribuya a la generación de personas más independientes en términos financieros, y con un abanico más amplio de oportunidades para sus vidas diarias. El resultado esperado de un proceso de innovación social debería producir el mayor impacto a un gran número de personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social, a partir de su vinculación e involucramiento.

En este marco es que el Ministerio de Desarrollo Social convoca a personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, a postular proyectos al concurso Chile de Todas y Todos. Este concurso busca relevar acciones sociales innovadoras que abran espacios para la generación de conocimiento, sistematización, la reflexión, el diálogo y la ampliación de las buenas prácticas.

Entre el 2014 y el 2017, este fondo concursable ha distribuido más de \$4.000 millones y financiado más de 300 proyectos a lo largo de Chile



en todas las regiones del país, logrando financiar proyector de Fundaciones, Corporaciones, Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Asociaciones Indígenas, Universidades, entre otras instituciones sin fines de lucro, cuya población participante sean personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social o programas y/o proyectos innovadores implementados para el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social. Los proyectos que analicen experiencia(s) deben contar con un plan de difusión de resultados y diálogos considerable.

Los proyectos financiados de la línea de Acción Social tienen entre sus objetivos desarrollar acciones innovadoras que promuevan el desarrollo social, en las siguientes áreas:

1. Que contribuyan al mejoramiento de las habilidades y la inclusión social de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad: habilitación para el trabajo, nivelación de estudios, generación y apoyo al microemprendimiento, conocimiento de derechos sociales, rehabilitación de adicciones, apoyo en salud mental, entre otros.
2. Que ayuden a mejorar las condiciones en que viven las personas, y que promuevan en sus comunidades el sentido de identidad, de

pertenencia al barrio, de tolerancia social, de establecimiento de redes sociales de apoyo, de mejoras en el entorno físico vecinal, la participación ciudadana y la conciencia de derechos, entre otros.

3. Que faciliten la inclusión social de mujeres, niños y niñas, jóvenes infractores de ley, personas en situación de calle, adultos mayores de escasos recursos, pueblos indígenas y personas con discapacidad, entre otros.

En la línea de Análisis de Experiencia, se financiarán proyectos que:

- Evalúen de resultados.
- Sistematizan de buenas prácticas, modelos de intervención y formas de trabajo colaborativo y participativo.
- Realicen Investigación-Acción, evaluación participativa u otros que sean pertinentes al objetivo del llamado.
- Otras metodologías pertinentes para la línea mencionada

## Contrapartes

El Ministerio contará con dos contrapartes para las instituciones ejecutoras de los proyectos, la contraparte técnica será ejercida por profesionales de la División de Cooperación Público Privada, dependiente de la Subsecretaría de

Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, o quien se disponga en el Convenio de Transferencias de Recursos.

Las funciones de la contraparte técnica incluyen:

- A.** Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo de implementación de las propuestas, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del fondo y de los plazos acordados para la entrega de los informes programados en el proceso.
- B.** Analizar, observar y aprobar o rechazar, cuando corresponda, los aspectos técnicos de los informes técnicos - financieros requeridos.
- C.** Analizar y autorizar las modificaciones contempladas en el punto 15 de estas Bases, y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas, que afecten la ejecución del proyecto, pero que deberán estar bien fundamentadas.
- D.** Colaborar y asistir al ejecutor en la obtención de información, documentos de trabajos y concertación de entrevistas que requiera para realizar su labor.
- E.** Determinar la aplicación de las sanciones que se estipulen en el Convenio, según corresponda.

La contraparte financiera será ejercida por fun-

cionarios de la División de Administración y Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social. Las funciones de la contraparte financiera incluyen:

- A.** Analizar y aprobar, observar y/o rechazar las rendiciones de cuentas que mes a mes deben presentar las instituciones adjudicatarias del concurso, planteando las observaciones y/o comentarios que estime conveniente. Se entiende por rendición de cuentas el proceso a través del cual se informa documentadamente acerca de la forma como se ha llevado a cabo el manejo de los ingresos y gastos de los recursos adjudicados.
- B.** Analizar las solicitudes de modificación presupuestarias a que se refiere el punto 15 de las presentes Bases, apoyando a la contraparte técnica en el análisis, y en consideración al cumplimiento de los plazos establecidos para estos efectos en las Bases.
- C.** Solicitar la restitución del saldo por rendir o reintegrar, una vez concluida la ejecución del proyecto.
- D.** Analizar y aprobar los aspectos financieros del informe final, planteando al adjudicatario observaciones y/o comentarios que estime convenientes, en caso de ser procedente.

### Contrapartes designadas por la institución

Por su parte, la institución ejecutora tiene designada un/a coordinador/a técnico/a y un/a coordinador/a financiero/a, lo cual está señalado en el Formulario de Presentación del Proyecto.

Si por cualquier motivo la institución ejecutora modifica a uno o a ambos coordinadores del proyecto, deberá notificar de ello por escrito al Ministerio de Desarrollo Social.

### Supervisión y seguimiento de los proyectos

La Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de los



proyectos, ajustándose a las Bases y a los términos del Convenio de Transferencia de Recursos.

Las instituciones ejecutoras de los proyectos, deberán colaborar en las tareas de supervisión y control pertinentes.

Las rendiciones deben ajustarse al proyecto adjudicado por la organización y aprobadas por el equipo técnico de la Subsecretaría de Evaluación Social. En caso de haberse producido una modificación presupuestaria en los términos señalados en el punto 15 de las Bases, deberá constar en las rendiciones que se presenten, junto con su respectiva autorización.

### Informes y plazos

Para efectos del seguimiento del proyecto, la institución ejecutora deberá presentar un (1) Informe Mensual Técnico-Financiero durante todo el plazo de ejecución del proyecto.

Asimismo, al momento del término de la ejecución del proyecto, deberá entregar un (1) Informe Final, que incorpore tanto los aspectos técnicos como financieros del proyecto.

Tanto los Informes Mensuales Técnico-Financieros como el Informe Técnico-Financiero Final, deberán elaborarse en conformidad con lo establecido en los Anexos N° 9 y 10 de las pre-

sentés Bases y en el Convenio de Transferencia de Recursos que suscriba la institución con el Ministerio de Desarrollo Social, por medio de la plataforma digital de seguimiento y supervisión del ministerio, que estará disponible en [www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl](http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl)

### Informes Mensuales Técnico - Financiero

Los Informes Mensuales Técnico-Financieros deberán entregarse con sus respectivos respaldos técnicos y financieros, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de corte del mes a rendir, entendiéndose como tal el último día hábil de cada mes. Los aspectos técnicos serán revisados por la División de Cooperación Público-Privada y en sus aspectos financieros por la División de Administración y Finanzas, ambas de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social.

El Informe Mensual Técnico - Financiero debe dar cuenta de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a su implementación, así como de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Para esto, deberá informar y entregar respaldo al Ministerio de lo siguiente:

1. La cantidad de participantes/beneficiarios(as) alcanzados a la fecha.

2. Estado de avance y descripción de las actividades desarrolladas en el periodo, según lo comprometido.
3. Los medios de verificación comprometidos en el Proyecto, cuando corresponda, de las actividades realizadas en el periodo.
4. El comprobante de ingreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que se transfieran. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
5. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados.
6. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.
7. En la línea de Análisis de Experiencia cada 3 meses se deberá adjuntar en el informe mensual, el Documento de Avance comprometido en el formulario de postulación, en donde se debe dar cuenta de los avances en la investigación de la experiencia, reportando conteni-

dos como descripción de la problemática, objetivos de la investigación, marco conceptual, revisión bibliográfica, entre otros.

El reporte de la ejecución de los recursos se hará conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o norma que la reemplace.

La institución deberá rendir cada mes calendario de ejecución del proyecto desde la recepción de los recursos hasta el último mes de ejecución,

aun cuando no realice actividades relacionadas con su ejecución y/o no tenga movimientos financieros efectivos.

En caso de no haber realizado actividades, se deberá informar "sin actividades" y cuando no existan gastos se informará "sin movimientos financieros".

Cada Informe Mensual Técnico-Financiero deberá ser enviado digitalmente por el representante legal de la institución. Una vez enviado el informe, la institución debe entregar a los 5 días hábiles siguientes, vía oficina de partes de Mi-



nisterio de Desarrollo Social o de la Secretaría Regional Ministerial de su región, todos los respaldos de la rendición financiera ingresada vía plataforma. De no entregar dicha documentación, la rendición financiera será observada.

### Informe Final Técnico-Financiero

Dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto, la institución ejecutora deberá entregar a la contraparte técnica un Informe Final Técnico-Financiero, que incorpore tanto los aspectos técnicos como financieros del proyecto, según el formato establecido en las presentes Bases.

Técnicamente, el Informe contendrá, a lo menos, la siguiente información:

- A.** Una descripción de las actividades desarrolladas en el período.
- B.** El resultado técnico logrado.
- C.** Listado total y consolidado de participantes del Proyecto.
- D.** Los medios de verificación comprometidos en el proyecto, cuando corresponda.
- E.** En el caso de la Línea de Análisis de Experiencia, se debe adjuntar el Documento Final del proyecto, el cual debe presentarse una vez finalizado el proyecto, junto con el Informe

Final. En este entregable final se debe dar cuenta de la totalidad de los contenidos abordados en la investigación de la experiencia en su versión final (teóricos, metodológicos, etc.), así como las conclusiones del proyecto. Asimismo, debe dar cuenta del proceso y los resultados del proceso de difusión y de entrega de información a otros actores, para lo cual deben entregarse los productos comprometidos, tales como publicaciones, videos, entre otros.

Financieramente, el Informe deberá dar cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la institución estime necesaria incluir para justificar los ingresos o inversión de los fondos respectivos.

El Informe Final deberá ser enviado por el representante legal por medio de la plataforma de seguimiento y supervisión. Una vez enviado el informe, la institución debe entregar a los 5 días hábiles siguientes, vía oficina de partes de Ministerio de Desarrollo Social o de la Secretaría Regional Ministerial de su región, todos los respaldos de la rendición financiera ingresada vía plataforma. De no entregar dicha documentación, la rendición financiera será observada.

### Revisión de Informes

La División de Cooperación Público-Privada será la responsable de revisar los aspectos técnicos de los Informes mensuales, para lo cual dispondrá de **10 (diez) días hábiles** para emitir su pronunciamiento técnico, desde la fecha de recepción del informe por medio de la plataforma digital.

A su vez, la División de Administración y Finanzas será la responsable de revisar los aspectos financieros de los Informes mensuales, para lo cual dispondrá de **30 (treinta) días corridos** para emitir su pronunciamiento financiero, desde la fecha de recepción del informe por medio de la plataforma digital. Para su revisión, la División de Administración y Finanzas tomará en consideración el pronunciamiento técnico del informe, realizado por la División de Cooperación Público-Privada. En particular, no se aprobarán gastos que no cuenten con la validación técnica de la División de Cooperación Público-Privada, así como tampoco, podrá aprobar gastos, si la institución ejecutora no ha entregado los originales de la rendición financiera a través de oficina de partes.

En el caso de que el Ministerio efectúe observaciones o rechazos de lo reportado, tanto técnica como financieramente, la institución deberá subsanarlas dentro del plazo de **10 (diez) días**

**hábiles** desde su notificación. El Ministerio dispondrá de **10 (diez) días hábiles** para revisar y responder a los descargos de la institución. Si con los nuevos antecedentes presentados por la institución los reparos subsistieren, se otorgará un nuevo plazo de **diez (10) días hábiles** para responder a las observaciones y/o rechazos, recibidos los cuales el Ministerio contará nuevamente con **10 (diez) días hábiles** para entregar su revisión final. La validación de este reporte por parte del Ministerio será la definitiva, notificando de la decisión final a la institución adjudicataria.



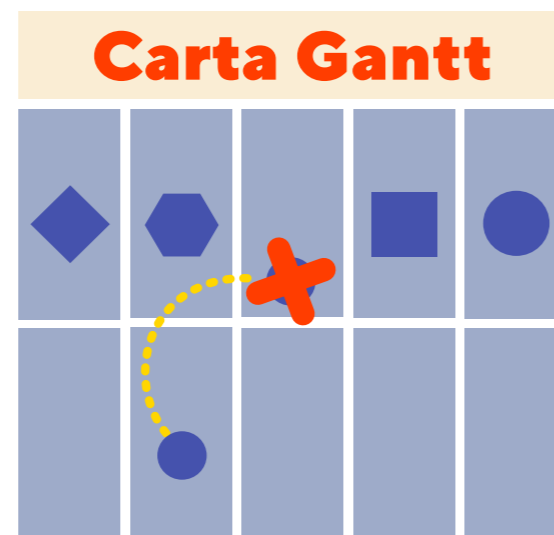
Respecto de la revisión del Informe Final, la División de Cooperación Público-Privada será la responsable de revisar los aspectos técnicos de este Informe, mientras que la División de Administración y Finanzas será la responsable de revisar los aspectos financieros. Para la revisión, cada División, según corresponda, dispondrá de 20 (veinte) días hábiles para emitir, respectivamente, su pronunciamiento técnico y financiero desde la fecha de recepción del informe.

En caso que se efectúen observaciones al Informe Final, tanto técnica como financieramente, la institución deberá subsanarlas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde su notificación. A su vez, el Ministerio cuenta con 10 (diez) días hábiles para aprobar u observar nuevamente las correcciones al Informe Final. Si con los nuevos antecedentes presentados por la institución los reparos subsistieren, se otorgará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles para responder a las observaciones. La validación de este reporte por parte del Ministerio –dentro de diez (10) días hábiles– será la definitiva, notificando de la decisión final a la institución.

En caso que las observaciones técnicas sin respuesta constaten la no realización de alguna actividad, se incurrirá en casual de incumplimiento y se procederá como se señala en el punto 17 de las Bases. Asimismo, la notificación de la Di-

visión de Administración y Finanzas establecerá la aprobación de todo lo financiero reportado, o bien dejará constancia de aquellos aspectos financieros observados que no tuvieron respuesta satisfactoria por parte de la institución. Las observaciones financieras sin respuesta se traducirán en gasto rechazado, el cual debe ser reintegrado al Ministerio una vez finalizada la ejecución del proyecto.

La no presentación de los Informes Mensuales Técnico-Financieros o del Informe Final, dentro de los plazos establecidos para su primera entrega o como parte de las reiteraciones de respuesta a las correcciones o aclaraciones solicitadas por el Ministerio (no efectuar dentro de plazo las correcciones solicitadas), serán consideradas



causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, imputables a la institución ejecutora, pudiendo el Ministerio aplicar las sanciones correspondientes y exigir la restitución de los recursos observados, no rendidos, los gastos rechazados y los saldos no ejecutados.

## Solicitud de modificaciones

El Convenio de Transferencia de Recursos contempla la posibilidad que las instituciones ejecutoras soliciten modificaciones al proyecto adjudicado. Dichas solicitudes deberán hacerse de manera digital a través de la plataforma de seguimiento y supervisión por el representante legal. La División de Cooperación Público Privada responderá en un plazo no mayor a quince días hábiles desde la fecha de recepción por parte de la División.

Sólo se podrá solicitar modificaciones en las siguientes áreas:

**Materia Presupuestaria:** Las instituciones ejecutoras podrán solicitar que se modifique el destino original de los gastos, de acuerdo a los señalados en el punto 3.1 de estas Bases. Cuando se requiera realizar modificaciones como reasignaciones dentro de un mismo ítem de gasto, modificación o creación de nuevos sub ítem

o traspaso de monto desde un ítem de gasto a otro (por ejemplo de gasto operacional a recurso humano), entre otras, se deberá solicitar autorización indicando claramente los antecedentes que justifiquen la modificación solicitada y que demuestre que no se altera de manera sustancial la naturaleza del proyecto. Las solicitudes de modificación deberán ser aprobadas por la contraparte técnica, en forma previa a la ocurrencia del gasto respectivo.

**Materia de actividades, beneficiarios y/o equipo de trabajo:** Las instituciones ejecutoras podrán solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y/o equipos de trabajos especificados en el Formulario de Presentación del Proyecto siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto. Dicha situación deberá ser autorizada por la contraparte técnica, previa revisión de antecedentes que lo justifique, y que no altere de manera sustancial la naturaleza del proyecto.

**Plazo ejecución del Proyecto:** En el evento que el proyecto se pretenda desarrollar por un período mayor que el previamente determinado, las instituciones ejecutoras podrán solicitar, por una sola vez, la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, indicando las razones que justifican la solicitud. Esta solicitud deberá efectuarse ante la contraparte técnica antes que finalice el pla-



zo de ejecución del Proyecto, con una antelación mínima de 30 días corridos.

El período de solicitud de prórroga no podrá extender el proyecto por un período mayor a 12 (doce) meses, incluyendo el período originalmente acordado para realizar la iniciativa. Por ejemplo, un proyecto de 8 (ocho) meses, no podrá solicitar más de 4 (cuatro) meses de prórroga (doce en total). Los proyectos que contemplan un período de ejecución de 12 meses no podrán solicitar extensión alguna en el plazo respectivo.

En el caso de que la solicitud sea considerada fa-

vorablemente por la contraparte técnica, a partir de la justificación presentada, la institución ejecutora deberá mantener vigente la garantía señalada en el punto 9.4 de las Bases, para lo cual deberá renovarla o suscribir una nueva garantía, manteniéndose una vigencia por 6 (seis) meses adicionales desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto. Los proyectos que no renueven o suscriban una nueva garantía para cumplimiento de lo indicado, no se considerarán ampliados en su plazo de ejecución.

Sólo una vez realizada la modificación de la garantía, la ampliación del plazo podrá ser autorizada por la contraparte técnica.

## Plazos y notificaciones

Todos los plazos establecidos en estas Bases serán de días hábiles, de lunes a viernes (exceptuando feriados), salvo mención expresa en contrario (días corridos). En caso que algún plazo finalizara en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil inmediatamente siguiente.

Todas las publicaciones a que hacen referencia las presentes Bases, se efectuarán en la página web del Ministerio de Desarrollo Social <http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>.

## Incumplimiento

Se considera causas de incumplimiento grave aquellas que afectan el desarrollo del Convenio por ejecución deficiente o injustificada, dentro de las cuales se encuentran por ejemplo:

- A.** Si la organización adjudicataria utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el Convenio.
- B.** Si la entidad utiliza los fondos entregados para la ejecución del proyecto para invertirlos en el mercado financiero u otros, con el propósito de obtener intereses.
- C.** Si los gastos no son justificados con la documentación correspondiente (boletas y/o facturas).
- D.** Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la organización adjudicataria no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- E.** Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio.
- F.** Si la organización adjudicataria recibiera recursos de parte de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto o no presentado al concurso para financiar los mismos gastos.
- G.** Si la organización adjudicataria no efectúa las actividades formuladas en el proyecto, sin entregar una justificación atendible al respecto.
- H.** Si la organización adjudicataria suma una cantidad de 2 (dos) Informes Mensuales Técnico-Financieros de retraso.
- I.** Si la organización adjudicataria no destina los bienes adquiridos con ocasión del proyecto a los objetivos comprometidos.
- J.** Si se toma conocimiento de algunas de las inhabilidades del punto 1.1 de las Bases.
- K.** Si se incumple alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y en el Convenio de Transferencia de Recursos.
- L.** Producido el incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria, el Ministerio podrá hacer efectivas las garantías señaladas en el punto 9.4 de estas Bases. El mal uso de los fondos será perseguido penalmente de acuerdo a la ley.

## De la propiedad y difusión del proyecto

Las instituciones adjudicatarias serán titulares de la propiedad intelectual de cada uno de los productos obtenidos en la ejecución de las iniciativas financiadas por este fondo. Sin embargo, el Ministerio, se reserva el derecho de utilizar,



gratuitamente, aquellos materiales, productos u otros que se hayan generado en el marco del Concurso.

Por el sólo hecho de adjudicarse los fondos del presente Concurso, se entiende que los titulares de dichos derechos otorgan, por anticipado, su consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior.

Es obligación del adjudicatario que en toda publicación, escrito, publicidad, propaganda, o difusión de cualquier naturaleza, así como también en productos, actos, eventos, convocatorias u otros, referidos a un proyecto o programa financiado total o parcialmente por los recursos otorgados por este Fondo, deberá especificarse que ha sido financiado con recursos del “Fondo Chile de Todas y Todos 2017”, debiendo utilizar también de manera visible el logo del Ministerio de Desarrollo Social.

La mención de la fuente de financiamiento acompañada del uso del logo ministerial y deberá estar incluida en lienzos y pasacalles, penzones, gigantografías y/o telones de fondo; en afiches, invitaciones, donde además se deberá hacer mención del financiamiento en los vocativos de la invitación, en tarjetas promocionales, flyers y volantes; en diplomas y galvanos de premiación y/o reconocimiento, entre otros.

El uso y aplicación del logo deberá contar con la aprobación por escrito del Ministerio previo a su publicación, considerando las siguientes normas graficas:

- A.** El logo del Ministerio de Desarrollo Social, como institución patrocinadora, deberá contar un espacio suficiente y limpio dentro del diseño gráfico de la pieza respectiva.
- B.** El tamaño del logo deberá ser un 20% menos del ancho del logo de la institución ejecutora, en cualquier pieza gráfica que se realice. No obstante, no podrá nunca ser menos de 2 cm. de alto en las piezas gráficas más pequeñas que se implementen.
- C.** La posición del logo corresponderá a la parte inferior o superior derecha de la pieza grafica.

Además, de existir transmisiones de la difusión del proyecto en radios, por cada transmisión, se hará una mención sobre la fuente de financiamiento que permite ejecutar los proyectos del Fondo. La cuña radial será la siguiente: “Este proyecto es financiado por el Gobierno de Chile a través del Concurso Chile de Todas y Todos 2017, Ministerio de Desarrollo Social”.

## Cierre del proyecto

Una vez ejecutado el proyecto, la institución

ejecutora deberá entregar dentro de los plazos que se fijan en el correspondiente Convenio de Transferencia de Recursos, los Informes Finales que correspondan de acuerdo al punto 14 de estas Bases, los cuales deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

Dichos informes deberán ser remitidos a la Contraparte Técnica y/o Financiera para su revisión. En caso que se formulen observaciones, se solicitará a la institución ejecutora que aclare los puntos observados dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde su notificación.

El Ministerio de Desarrollo Social deberá aprobar el Cierre del Proyecto, mediante acto administrativo, sobre la base de la revisión y análisis de los informes señalados en este punto de las Bases.

Para efectuar el cierre del proyecto en aquellos que tengan saldos no ejecutados, no rendidos, gastos observados y/o rechazados de los recursos transferidos en virtud del Convenio, la institución ejecutora deberá efectuar la devolución de éstos, por medio de su depósito en la cuenta corriente del Ministerio de Desarrollo Social que se indique.







Fondo Chile de Todas y Todos  
Ministerio de Desarrollo Social  
[www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl](http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl)

Fondo Chile de Todas y Todos  
Ministerio de Desarrollo Social  
[www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl](http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl)